



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Establecese la colocación de pictogramas en la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, para garantizar la accesibilidad de información a personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por pictograma al recurso comunicativo de carácter visual que representa un objeto, figura o concepto, sintetizando un mensaje que puede señalar o informar traspasando la barrera de las lenguas. A efectos de plasmar dichas representaciones se pueden utilizar fotografías, dibujos, símbolos, letras o la combinación de estos.

ARTÍCULO 3°: El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación de la presente ley, coordinarán las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1955 124-25



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto el uso de los pictogramas dentro de la Biblioteca de la Legislatura de nuestra provincia, la cual se encuentra ubicada en el Palacio Legislativo Provincial.

Este proyecto se encuentra enmarcado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) la cual fue aprobada en nuestro país en el año 2008, a través de la Ley N° 26.378.

La CDPD adopta el Modelo Social de la Discapacidad, el cual introduce la idea de que esta última es producida y condicionada por el ambiente o contexto, que al no estar adecuado para brindarle a la persona la posibilidad de desenvolverse con total facilidad, la discapacita. En ese sentido, el art. 1° de la CDPD establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Considera entonces que es el contexto, ambiente o entorno social el que discapacita, el que le presenta al sujeto las "barreras" que impiden, restringen, limitan o condicionan las posibilidades de participación en igualdad de condiciones con los demás. Las barreras pueden ser múltiples e incluso pueden confluir entre ellas, las mismas pueden ser: socio-comunicativas, actitudinales, físicas o arquitectónicas, psicológicas o cognitivas, culturales, etc.

En su artículo 9 inc. 1 de la Convención establece que es obligación de los Estados adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1955 124-25



Es el Estado quien, en su carácter de garante de los derechos de las personas con discapacidad y principal obligado a cumplir los lineamientos de la Convención, progresivamente debe tender a implementar en todos sus ámbitos, espacios accesibles para las personas con discapacidad. Hablaremos de equidad en lugar de igualdad ya que supone pensar que no todos y todas tienen las mismas necesidades ni los mismos recursos, no todos pertenecen a un mismo contexto, por lo cual hacer lugar a la diversidad se vuelve base fundamental de la inclusión. Para ello, es necesario crear conciencia sobre la importancia de promover políticas públicas inclusivas.

Brindar los apoyos y ajustes razonables en términos de derecho favorecerá, en cada situación particular, el logro progresivo de mayores niveles de autonomía, autodeterminación, comunicación y participación en el entorno próximo de cada sujeto con discapacidad, y en particular para las personas con autismo.

El autismo es una condición de vida que se caracteriza por ciertas peculiaridades en las áreas de comunicación, socialización, uso de los objetos, proceso del pensamiento e integración sensorial. Dichas características suelen manifestarse en los primeros años de vida y van variando conforme la persona va creciendo. Es importante resaltar que cada persona con autismo es diferente presentando habilidades y retos de manera particular.

Por todo ello, es imprescindible adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de las personas, ayudando así a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar y favoreciendo su inclusión y participación en la sociedad. Es necesario implementar el uso de pictogramas o imágenes ya que ayuda a desenvolverse a las personas que se encuentran restringidas para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

Un pictograma es un signo que representa esquemáticamente un símbolo, objeto real o figura. Cada pictograma debe explicarse por sí solo y normalmente no necesita de un



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1953 124-25



texto que lo acompañe para que se pueda entender. Son imágenes muy sencillas, sin demasiados detalles que puedan complicar el significado. En los tratamientos para personas con autismo suelen aplicarse el uso de pictogramas como una herramienta de comunicación y organización, ya sea en las agendas visuales o en la clarificación de los distintos escenarios que se encuentran en la casa.

Los pictogramas también forman un lenguaje universal: la imagen de un auto, una mano o una casa se entienden del mismo modo por la mayoría de las personas del mundo, independientemente del idioma que hablen o de la cultura de la que procedan.

Existen recursos gratuitos que pueden encontrarse fácilmente en Internet, los cuales ya se están utilizando en distintos espacios públicos y edificios oficiales alrededor del mundo, solo nos resta poner de manifiesto nuestra voluntad de sumarnos a un camino de transformación del Estado en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Resulta imperante facilitar la vinculación de la Provincia de Buenos Aires con las personas con discapacidad que tienen dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal, ofreciéndoles los apoyos necesarios para poder ejercer sus derechos. Es por eso que proponemos comenzar por la Biblioteca de nuestra legislatura. Es imprescindible entonces, que las bibliotecas públicas se comprometan y participen en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la CDPD, particularmente respecto de la accesibilidad.

Asimismo, es importante sensibilizar al profesional bibliotecario en la necesidad de generar espacios y servicios adecuados que estimulen la participación de este tipo de usuarios. Finalmente, se pretende sentar un precedente para que en las bibliotecas públicas de nuestra provincia se empiece a pensar que los servicios y sus colecciones deben estar adecuados para todos y todas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto la sanción del presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal line and a flourish.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires